

Visto el pliego de condiciones particulares que ha de regir el aprovechamiento vecinal de leñas de encina (Quercus ilex) del Monte de Utilidad Pública nº 149 "Rompesacos y Valdeluriés", del término municipal de Luna, elaborado por la Unidad de Gestión Forestal del Servicio Provincial del Departamento de Desarrollo Rural y Sostenibilidad del Gobierno de Aragón

Visto lo que antecede, RESUELVO:

Primero.-Dar conformidad al pliego de condiciones particulares que ha de regir el aprovechamiento vecinal de leñas de encina(Quercus ilex) del Monte de Utilidad Pública nº 149 "Rompesacos y Valdeluriés", del término municipal de Luna, elaborado por la Unidad de Gestión Forestal del Servicio Provincial del Departamento de Desarrollo Rural y Sostenibilidad del Gobierno de Aragón.

Segundo.- Proceder al sorteo de lotes aprovechamiento vecinal de leñas de encina(Quercus ilex) del Monte de Utilidad Pública nº 149 "Rompesacos y Valdeluriés", que tendrá lugar el día , a las , en el salón de plenos del Ayuntamiento de Luna.

## ANUNCIO

SE PONE EN CONOCIMIENTO DE LOS INTERESADOS QUE EL DÍA 21 DE FEBRERO DE 2019, A LAS 12 HORAS, EN EL SALÓN DE PLENOS DEL AYUNTAMIENTO, TENDRÁ LUGAR EL SORTEO DE LOS LOTES DE APROVECHAMIENTO VECINAL DE LEÑAS DE ENCINA(QUERCUS ILEX) DEL MONTE DE UTILIDAD PÚBLICA Nº149 "ROMPESACOS Y VALDELURIES".

Luna, a la fecha de la firma digital al margen.

Fdo.: Luís Miguel Auría Giménez

## DECRETO

Visto el pliego de condiciones particulares que ha de regir el aprovechamiento vecinal de leñas de encina (*Quercus ilex*) del Monte de Utilidad Pública nº 149 "Rompesacos y Valdeluriés", del término municipal de Luna, elaborado por la Unidad de Gestión Forestal del Servicio Provincial del Departamento de Desarrollo Rural y Sostenibilidad del Gobierno de Aragón

Visto el sorteo de lotes aprovechamiento vecinal de leñas de encina(*Quercus ilex*) del Monte de Utilidad Pública nº 149 "Rompesacos y Valdeluriés", que tuvo lugar el día , a las , en el salón de plenos del Ayuntamiento de Luna.

Visto lo que antecede, RESUELVO:

Primero.-Dar conformidad al sorteo de lotes aprovechamiento vecinal de leñas de encina(*Quercus ilex*) del Monte de Utilidad Pública nº 149 "Rompesacos y Valdeluriés", que tuvo lugar el día , a las , en el salón de plenos del Ayuntamiento de Luna, y cuyo resultado es el siguiente:

1.- IGNACIO PARDO JARIA	CARRASCA	
2.- JUAN JOSE BORAO PARDO	CARRASCA	
3.- LEANDRO SORO CHOLIZ	CARRASCA	
4.- LUIS MIGUEL AURÍA GIMENEZ	CARRASCA	
5.- LUIS MEHAVILLA GIL	CARRASCA	
6.- JUAN CARLOS LASIERRA APILLUELO	CARRASCA CARRASCA	
7.- ANTONIO LASIERRA APILLUELO	CARRASCA	
8.- ALBERTA LONGARÓN LAMBAN	CARRASCA	
9.- RAFA AURÍA LONGARON	CARRASCA	
10.-ANTONIO AURÍA LONGARÓN	CARRASCA	
11.-LUIS ANGEL SAN MARTIN	CARRASCA	
12.-VISITACIÍN LLERA VIAMONTE	CARRASCA	
13.-FERNANDO LASOBRAS LLERA	CARRASCA	

14.-SANTIAGO PARDO COLON		CARRASCA	
15.-JOSE OLIVA BANDRES		CARRASCA	
16.-EDUARDO PARDO COLON		CARRASCA	
17.-PEDRO APILLUELO LLERA		CARRASCA	
18.-VALENTIN LAFUENTE LLERA		CARRASCA	
19.-JESUS TENIAS VIÑERTA		CARRASCA	
20.-CRISTIAN TENIAS LLERA		CARRASCA	
21.-TOMAS TENIAS VIÑERTA		CARRASCA	
22.-SEBASTIAN MARTINEZ CARDENAS	CARRASCA	CARRASCA	
23.-JAVIER VILLACAMPA OTAL		CARRASCA	
24.-FE OTAL CAMPOS		CARRASCA	
25.-ALONSO MANGAS ROMO		CARRASCA	
26.-ASUNCION RIOS TENIAS		CARRASCA	
27.-JOSE ANTONIO SAMPER MARCO		CARRASCA	
28.-SEBASTIAN ARASCO LLERA		CARRASCA	
29.-CONSUELO MARCIAL ALIAS		CARRASCA	
30.-ANGEL PEREZ ROMEO		CARRASCA	
31.-GREGORIA MARCO ASO		CARRASCA	
32.-PABLO ARBUES MIRAL		CARRASCA	
33.-JUAN CARLOS MILLAS CATIVIELA	CARRASCA	CARRASCA	
34.-BASILIO TENIAS VIÑERTA		CARRASCA	
35.-SAMUEL PARDO COLON		CARRASCA	
36.-ALVARO CAMEO SAMPER		CARRASCA	
37.-MIGUEL VIÑERTA		CARRASCA	
38.-TOMAS SAMPER ARBUES		CARRASCA	
39.-JESUS COLON SAMPER		CARRASCA	
40.-CARLOS CLAVERIA MAYLIN		CARRASCA	
41.-JOSE CARLOS DUARTE		CARRASCA	
42.-PEÑA ESCOBIZO		CARRASCA	
43.-FELIPE LONGARON LAMBAN		CARRASCA	
45.-PEDRO ARANDA TABUEÑA		CARRASCA	
46.-LORENZO PIVARU		CARRASCA	
47.-JOAQUIN BARRADO		CARRASCA	
48.-ADRIAN NICOLAE RUMANO		CARRASCA	
49.-JOSE MARIA MODREGO ARAGUES	CARRASCA	CARRASCA	
50.-JESUS SALCEDO LUNA		CARRASCA	

Segundo.- Notificar a los adjudicatarios el resultado del sorteo de lotes aprovechamiento vecinal de leñas de encina(Quercus ilex) del Monte de Utilidad Pública nº 149 "Rompesacos y Valdeluriés", que tuvo lugar el día , a las , en el salón de plenos del Ayuntamiento de Luna, significando que el aprovechamiento se deberá realizar de acuerdo con el pliego de condiciones

particulares que ha de regir el aprovechamiento vecinal de leñas de encina (*Quercus ilex*) del Monte de Utilidad Pública nº 149 "Rompesacos y Valdeluriés", del término municipal de Luna, elaborado por la Unidad de Gestión Forestal del Servicio Provincial del Departamento de Desarrollo Rural y Sostenibilidad del Gobierno de Aragón, cuyo contenido es el siguiente.

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES QUE HAN DE REGIR EL APROVECHAMIENTO VECINAL DE LEÑAS DE ENCINA (*Quercus ilex*) DEL MONTE DE UTILIDAD PÚBLICA Nº 149 "ROMPESACOS Y VALDELURIES", DEL TERMINO MUNICIPAL DE LUNA (ZARAGOZA).

## CARACTERÍSTICAS DEL APROVECHAMIENTO

### 1.- ÁMBITO DE APLICACIÓN

El presente pliego rige la ejecución del aprovechamiento vecinal de LEÑAS DE ENCINA (*Quercus ilex*) en el monte nº 149 del Catálogo de Utilidad Pública de la provincia de Zaragoza, denominado «Rompesacos y Valdeluriés», del término municipal de Luna.

### II.- LEGISLACIÓN APLICABLE

Para la ejecución del aprovechamiento regirá, además, el Reglamento de Montes, el Pliego General de Condiciones Técnico-Facultativas del Gobierno de Aragón, y el Pliego de Condiciones Técnico-Facultativas General.

### III.- CONDICIONES TÉCNICO-FACULTATIVAS

#### CONDICIÓN 1ª. CRITERIO Y MÉTODO DE CORTA

1. El aprovechamiento vecinal de leñas de encina se dividirá en tantos lotes como solicitantes. Se procurará que cada lote contendrá una cantidad de leña similar. Los lotes los establecerá el personal facultativo del Servicio Provincial de Zaragoza.
2. El Ayuntamiento deberá comunicar al personal facultativo del Servicio Provincial la relación de vecinos y el lote adjudicado.
3. El aprovechamiento se realizará de forma manual, con herramientas de corte, sierra o motosierra, sin que puedan abatirse o podarse pies por golpeo o tracción.
4. La corta se realizará a matárrasa y cuidando que los tocones no sobresalgan del terreno más de 10 centímetros.
5. Se deberán respetar los ejemplares arbóreos marcados por el personal facultativo. En caso de que se corte o dañe algún ejemplar señalado se aplicará, al adjudicatario del lote donde se encuentren los citados ejemplares, una sanción de 500 euros por cada ejemplar. Tampoco podrán cortarse leñas fuera de los límites señalados para cada lote. En este caso se

aplicará una sanción de 100 euros por cada estéreo de leña o por cada 10 m2 de superficie cortada.

6. Los restos que no se aprovechen como leñas deberán dejarse sobre el terreno fuera de superficie agrícola. Para facilitar su descomposición deberán trocearse de forma que queden lo más cerca posible de la superficie del terreno y sin formar grandes acumulaciones.

#### CONDICIÓN 2ª. CONTROL DE LA EJECUCIÓN

El control del aprovechamiento se realizará por los Agentes para la Protección de la Naturaleza (APN), para lo cual, deberá comunicar el comienzo de los trabajos con, al menos, 5 días de antelación. Para ello podrán ponerse en contacto mediante el teléfono de la Oficina Comarcal Agroambiental de Ejea de los Caballeros (976 677 130) o de la Emisora de Incendios del Servicio Provincial de Zaragoza (976 714 600).

2. La Administración podrá realizar cuantas visitas y operaciones de control considere necesarias para garantizar el correcto cumplimiento de las condiciones.

#### CONDICIÓN 3ª. PERÍODO DE EJECUCIÓN

Se establece un periodo de ejecución desde el 1 de enero hasta el 30 de abril y desde el 15 de septiembre hasta el 31 de diciembre

#### CONDICIÓN 4ª. MEDIDAS PREVENTIVAS

1, Por razón del riesgo de incendio forestal los adjudicatarios de lote de leñas están obligados al cumplimiento de todas las condiciones preventivas establecidas en la Orden anual del Departamento competente en materia de Medio Ambiente, sobre prevención y lucha contra los incendios forestales en la Comunidad Autónoma de Aragón (BOA nº 44, de 210312018). Será de especial observación en lo que se refiere a trabajos forestales y para ello se adoptaran las siguientes normas mínimas de seguridad:

a) Mantener libres de obstáculos y limpios de residuos combustibles las pistas y cortafuegos.

b) Procurar la limpieza y mantenimiento requeridos por los equipos y maquinaria.

c,) Tanto el mantenimiento, como la carga de combustible sri motosierras y otros aparatos de motor se hará en frío sin fumar, y siempre en zonas de seguridad y con las precauciones adecuadas para evitar deflagraciones.

d) No se deberá arrancar el motor de las motosierras y equipos similares en el lugar de la carga de combustible.

e,,) Toda persona que realice el aprovechamiento de leñas contará con un teléfono móvil, emisora o cualquier otro dispositivo de comunicación que

permita el aviso al teléfono de emergencias 112 de la ocurrencia de un incendio forestal como consecuencia de los trabajos vinculados al aprovechamiento.

#### IV. RESPONSABILIDAD Y SANCIONES

##### CONDICIÓN 5ª. INCUMPLIMIENTOS DEL PLIEGO

El incumplimiento de cualquiera de las condiciones recogidas en este pliego será causa suficiente para aplicar las sanciones recogidas en el mismo y demás legislación vigente en la materia